



Nota UOC N° 402/2025

OBJETO: COMUNICAR CONVOCATORIA DE LA LMC N° 12/2025.

Asunción, 03 de setiembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de justificar la obligatoriedad de la visita técnica conforme a los siguientes términos:

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) cumple con la normativa vigente y respeta los plazos establecidos en el marco de las contrataciones públicas, específicamente en lo referente a la Visita e Inspección.

La exigencia de esta visita obligatoria responde a la importancia de los servicios a contratar. Para la Justicia Electoral, es fundamental que todos los oferentes realicen la verificación in situ de las muestras institucionales, sus condiciones y particularidades teniendo en cuenta la importancia que los servicios requeridos representan para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral para el correcto desarrollo de la Elección de Intendente Municipal del Distrito de Ciudad del Este.

Desde el punto de vista legal, esta medida busca garantizar mayor certeza en la efectiva y correcta prestación de los servicios requeridos.

Es importante aclarar que el plazo estipulado en el PBC NO es de cumplimiento imposible, ya que nada impide que los interesados en participar en la presente licitación realicen las visitas técnicas en forma simultánea y de esa manera evalúen los detalles y componentes de las muestras para su correcta presentación y valoración de su oferta. La información detallada sobre dirección, horario y responsables de esta visita se encuentra correctamente especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Abg. Guillermo K. Moraes